



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JRC/051/2013.
EXPEDIENTE: JIN/041/2013.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de junio de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de éste órgano jurisdiccional, del siguiente escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a veintitrés horas con cuarenta y tres minutos del día doce de junio del año en curso: - - - - -

I. Escrito signado por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, remite un escrito demanda suscrito por la mencionada y por el ciudadano Julio Cesar Lara Martínez, quien se ostenta como Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, por medio del cual interponen un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo del expediente JIN/041/2013. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

----- SE ACUERDA -----

PRIMERO: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/051/2013** en el libro de gobierno correspondiente; - - - - -

SEGUNDO: Procédase a fijar en los estrados de éste Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenece el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; y - - - - -

TERCERO: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**; los autos originales del expediente JIN/041/2013, así como el Informe Circunstanciado rendido por éste Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo